

Mig
May 15
Publicar



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA**

Bogotá D.C. Mayo de 2015

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES HERMÉTICOS, RÍGIDOS Y DESECHABLES PARA EL DESCARTE Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE.

A continuación, se presenta el estudio previo de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 12 de la ley 80/93, artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1510 de 2013, artículo 20, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANTECEDENTES

Se adelanta este proceso, teniendo en cuenta que los elementos aquí solicitados están contemplados en el plan de necesidades presentado por el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia de 2015, con el fin de adquirir contenedores herméticos, rígidos y desechables para el descarte y recolección del material peligroso cortopunzante generado en la prestación de servicios de salud, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 351/2014 y Resolución 1164/2002.

El Hospital Militar Central para brindar atención oportuna a sus usuarios requiere elementos para el almacenamiento de residuos peligrosos y contar con recipientes rígidos para llevar a cabo procedimientos de servicios ambulatorios y/o de hospitalización. La administración, ha venido realizando este proceso con el objeto de contar con los recipientes necesarios y adecuados para la contención de residuos peligrosos cortopunzantes, así como prevenir la accidentalidad por accidente biológico por pinzacho y garantizar la gestión adecuada de los residuos de acuerdo a la normatividad aplicable.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

El Hospital necesita garantizar el suministro de contenedores herméticos, rígidos y desechables a los servicios que los requieran para realizar los procedimientos a usuarios y funcionarios de la institución, para lo cual requiere adquirir contenedores herméticos, rígidos y desechables para el descarte y recolección del material peligroso cortopunzante generado en la prestación de servicios de salud, con el fin de dar cumplimiento al Decreto 351/2014 y Resolución 1164/2002.

"Salud – Calidad – Humanización"



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

3.1 Objeto a contratar: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES HERMÉTICOS, RÍGIDOS Y DESECHABLES PARA EL DESCARTE Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE".

3.2 Clasificación de Bienes y Servicios- Especificaciones Técnicas.

- 1. De forma cilíndrica, cónica. ó rectangular
- 2. De color rojo, fabricados en polipropileno de alta densidad u otro polímero que no contenga PVC ni metales pesados.
- 3. Resistentes a ruptura y perforación por elementos cortopunzantes.
- 4. Al cerrarse debe quedar hermético.
- 5. Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros, debe almacenar en volumen mínimo el 75% del volumen ofertado hasta el límite de llenado definido en la etiqueta.
- 6. Contenedores entre 0.5 y 1.0 litros, debe almacenar en volumen mínimo el 75% del volumen ofertado hasta el límite de llenado definido en la etiqueta.
- 7. Contenedores entre 30 y 50 litros, debe almacenar en volumen mínimo el 75% del volumen ofertado hasta el límite de llenado definido en la etiqueta.
- 8. Rotulados de acuerdo a la clase de residuo, las etiquetas del rótulo deben ser plastificadas y estar diseñadas de acuerdo con el numeral 7.2.3 de la Resolución 1164/2002 MAVDT y el código de colores (Decreto 351/2014 MAVDT):
 - 8.1 RIESGO BIOLÓGICO; Con orificio para descartar agujas (a presión y de roscar) del cuerpo de la jeringa, etiqueta de fondo color amarillo, con símbolo internacional de riesgo biológico color negro que abarque mínimo el 30% del área total de la etiqueta.
 - 8.2 RIESGO QUÍMICO (exclusivo para Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros); Con orificio para descartar ampollitas, etiqueta de fondo color rojo, con símbolo de sustancia toxica -calavera- color negro- que abarque mínimo el 30% del área total de la etiqueta.
- 9. Tener una resistencia a punción o cortadura superior a 12,5 Newton.

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR
1	47121709	1227650856	Contenedores entre 0.5 y 1.0 litros	UNIDAD	4500
2	47121709	1227650051	Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros, para riesgo biológico.	UNIDAD	1000
3	47121709	1227650053	Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros, para riesgo químico.	UNIDAD	3000
4	47121709	1227650052	Contenedores entre 40 y 50 litros	UNIDAD	150

"Salud – Calidad – Humanización"

3.3 Identificación del contrato a celebrarse:

El contrato a celebrarse es de suministro por la modalidad de selección abreviada por menor cuantía.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1510 de 2013, "por medio del cual se reglamenta el Sistema de compras y contratación Pública" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.

Que mediante resolución No. 003 del 05 de enero de 2015, se precisan las cuantías para la vigencia de 2015 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central.

De acuerdo con lo señalado en las normas anteriores, se precisa que la escogencia del contratista para la ejecución del objeto que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 59 del Decreto 1510 de 2013, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato, y en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, no sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, se concluye que la selección del contratista se realizará mediante selección abreviada de menor cuantía, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.

Artículo 59. Decreto 1510/2013 Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*

"Salud – Calidad – Humanización"

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	X
LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	

4.1 ANÁLISIS LEGAL - NORMATIVIDAD APLICABLE

Además de toda la normatividad concordante en la materia, las normas aplicables al presente proceso de selección son:

Normatividad aplicable al proceso de contratación.	- LEY 80 DE 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación en la Administración Pública. - LEY 489 DE 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional. - LEY 734 DE 2002: Por la cual se expide el Estatuto Disciplinario Único. - LEY 1150 DE 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos. - LEY 1474 DE 2011: por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - DECRETO 4632 DE 2011, Por medio del cual se reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones. - LEY 1437 DE 2011: Por el cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. - DECRETO 2178 DE 2006: Por medio del cual se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal. - DECRETO 4881 de 2008: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de proponentes a cargo de las cámaras de comercio y se dictan otras disposiciones. - DECRETO 0019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. - DECRETO 053 DEL DE 2012: Por el que se corrigen unos yerros en el Decreto Legislativo 0019 de 2012. - DECRETO 4170 DEL 2011: Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública. - DECRETO 1510 de 2013: Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación Pública".
Normativa que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular.	- RESOLUCION N° 66 DE 2012: Por la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, estableció la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia.

"Salud – Calidad – Humanización"

4.2 Origen de los Bienes

Los bienes a adquirir pueden ser de origen nacional o extranjero, cabe aclarar que en los servicios de implementación si se puede obedecer a mano de obra nacional. Los bienes a adquirir deben ser 100 % nuevos y originales, no se permite que sean re manufacturados.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

5.1. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$55.300.000)**, los cuales se encuentran respaldados mediante certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 27015 de fecha 24 de Marzo de 2015, por un valor de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$55.300.000)**, posición catálogo de gasto A-20-4-40-15 **OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE BIENES** Objeto: "Adquisición de contenedores herméticos, rígidos y desechables para el descarte y recolección del material peligroso cortopunzante".

6. ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, de igual manera se pretende dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1043 de 2006, por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones; emitida por el Ministerio de la Protección y Social, el Decreto 1769 de 1994, por medio del cual se regulan los componentes y criterios básicos para la asignación y utilización de los recursos financieros, 5% del presupuesto total, destinados al mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria en los hospitales públicos y privados y lo establecido en la Circular Externa No. 029 de Marzo 13 de 1997 y en la Circular Única 049 de 2008, emitidas por la Superintendencia de salud.

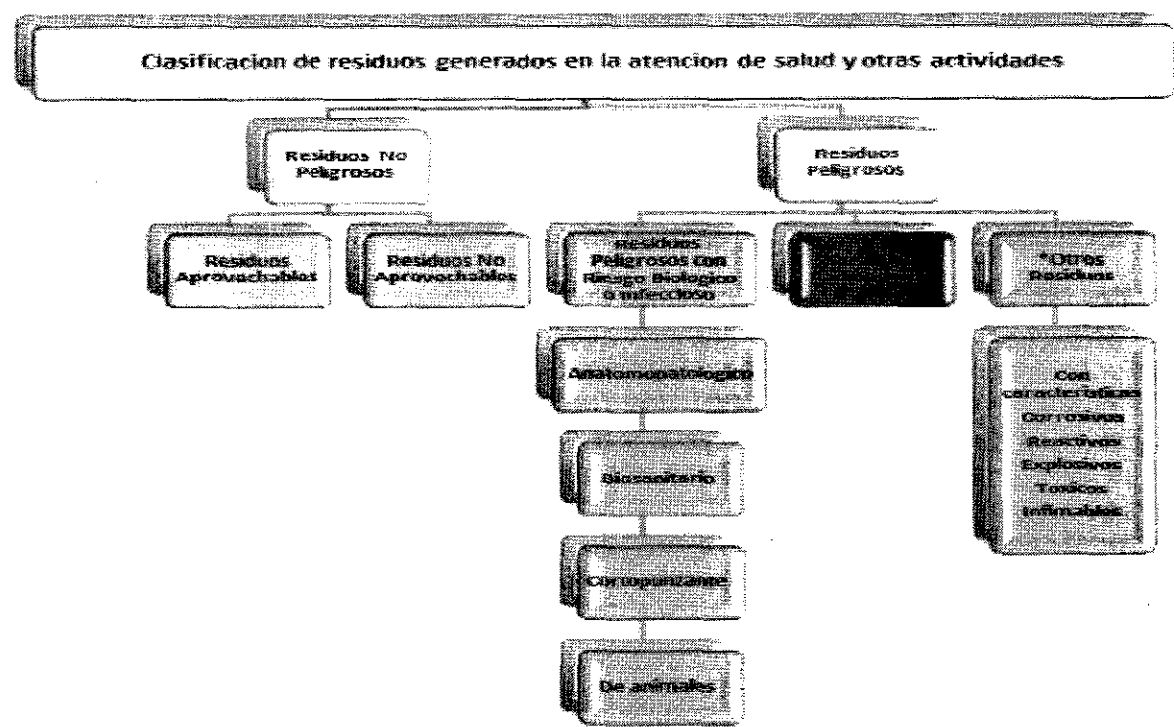
6.1 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1.1 ANALISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de contenedores herméticos, rígidos y desechables para el descarte y recolección del material peligroso corto punzante.

Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados. Con base en la normativa vigente y el conocimiento técnico sobre las características de los insumos y procesos asociados con el residuo generado, el generador debe identificar el tipo de residuos y clasificarlos de acuerdo con la clasificación establecida en el artículo 5 del Decreto 351 del 2014, la cual se presenta de manera esquemática en la siguiente gráfica.

"Salud – Calidad – Humanización"



Para la identificación de la peligrosidad y las características de peligrosidad de residuos diferentes a los de riesgo biológico o infeccioso se tomará como referencia lo establecido en el artículo 7 y el anexo III del Decreto 4741 de 2005 o la norma que lo modifique o sustituya.

La información sobre la generación de residuos o desechos peligrosos, permitirá clasificar al generador de acuerdo con las siguientes categorías en concordancia con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005:

Tabla Clasificación de Generadores de acuerdo con la cantidad de residuos o desechos peligrosos generados

TIPO DE GENERADOR	CANTIDAD DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS GENERADOS (Kg/mes)
Gran generador	≥1000
Mediano Generador	100 – 999
Pequeño Generador	10 – 99
Micro Generador	<10

Los recipientes y bolsas destinados a la segregación y/o almacenamiento de residuos deben cumplir con el siguiente código de colores de acuerdo con el tipo de residuo a gestionar:

"Salud – Calidad – Humanización"

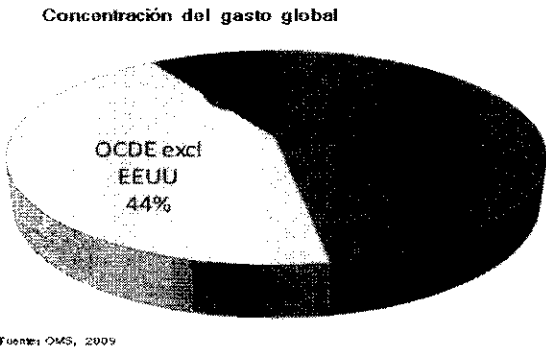
CLASIFICACIÓN	SUBCLASIFICACIÓN	COLOR
Residuo No Peligroso	Residuo Aprovechable	Gris
	Residuo No Aprovechable	Verde
Residuos o desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso	Biosanitario	Rojo
	Anatomopatológicos	Rojo
	Cortopunzantes	Rojo
	De Animales	Rojo
Residuos o desechos radiactivos.	Residuos o desechos radiactivos.	Púrpura

En el caso que se desee dar mayor detalle a la subclasificación de residuos aprovechables (Por ejemplo: cartón, papel, vidrio, entre otros) el generador podrá establecer un código de colores particular para este tipo de residuos, teniendo en cuenta que el color rojo será de uso exclusivo para residuos o desechos con riesgo biológico o infeccioso.

En los casos en que una entidad territorial o una Autoridad Ambiental haya reglamentado un código de colores para residuos no peligrosos diferente al establecido en la Tabla 2, el establecimiento que se localice en la jurisdicción de dicha entidad, deberá dar cumplimiento a esa reglamentación.

LA SALUD EN EL MUNDO

El sector de la salud se consolida como uno de los mayores sectores de la economía mundial. Según la OMS, el sector alcanzó US\$5,5 trillones en 2009, absorbiendo el equivalente al 8% del PIB mundial. Como se puede observar en la gráfica a continuación, destaca la altísima concentración del gasto global en pocos países en el mundo. Estados Unidos y el resto de países de la OCDE absorben el 91% de los gastos en salud en el mundo. El resto de países en el mundo absorbe únicamente el 9%. Este dato aun es más fuerte si consideramos que países muy grandes y poblados, como los BRIC - Brasil, Rusia, India y China, forman parte de ese 9%.

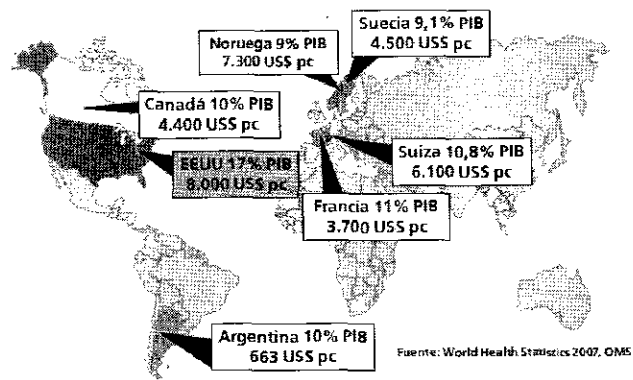


En términos de porcentaje sobre el producto interior bruto, el país líder en gasto en salud es con gran diferencia Estados Unidos con un 17% del PIB dedicado a salud. Le siguen países como Francia (11%), Suiza (10.8%), Canadá (10%), Suecia (9,1%) o Noruega (9%). En términos de gasto per cápita, Estados Unidos sigue siendo el país

"Salud – Calidad – Humanización"

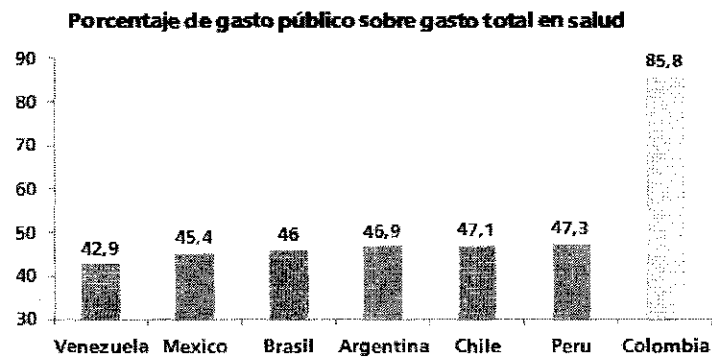
que más gasta – 8.000 dólares per cápita en 2007. Esto es dos veces y media más que la media en los países de la OCDE (2.984 dólares).

En Latinoamérica destaca como líder en gasto Argentina, país que dedica un 10% del PIB a salud. No obstante, como podemos observar a continuación, el gasto per cápita en este país (US\$663) aun está muy distante de los niveles norteamericano y europeo.



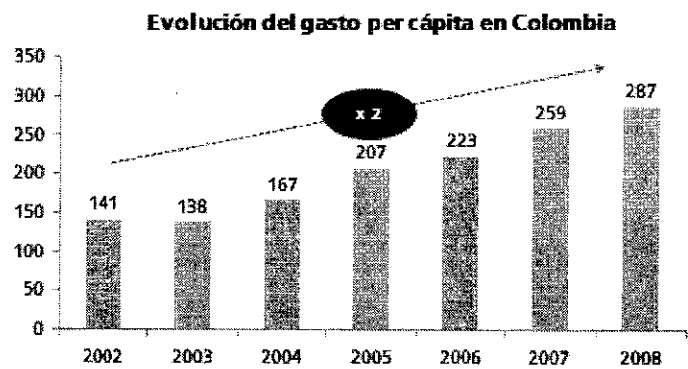
LA SALUD EN COLOMBIA

Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), después de Argentina (10%) y Brasil (8.4%), Colombia es el país de Latinoamérica que más gasta en salud como porcentaje del PIB con un 6.1% en 2007. En el gráfico a continuación se puede observar la gran cantidad de recursos públicos que consume el sector salud en Colombia, el 86% del total gastado en salud. Esta fracción es prácticamente el doble que la de otros países vecinos



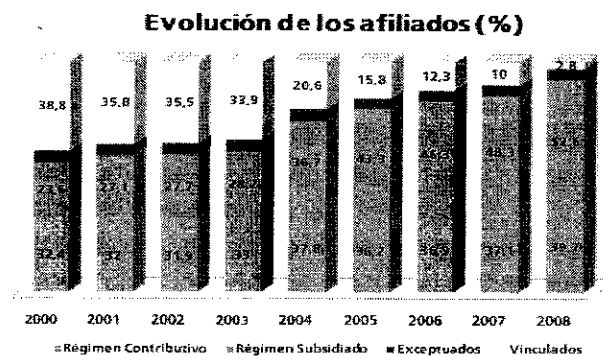
Así mismo, Colombia no es ajena a las tendencias globales de aumento del gasto per cápita en salud. En el gráfico a continuación vemos como en 8 años, Colombia ha doblado su gasto per cápita, el cual asciende actualmente a US\$287.

“Salud – Calidad – Humanización”



En los últimos diez años, la cobertura de salud en Colombia se ha incrementado drásticamente de un 58% a un 89%. Colombia aun no ha alcanzado la universalidad en la cobertura en salud ya que un 11% de su población aun no se encuentra cubierta. Como se aprecia en el gráfico a continuación, el tipo de régimen que ha sido en mayor parte responsable del crecimiento en el número de afiliados ha sido el régimen subsidiado, lo cual significa que cada vez más, la seguridad social se financia con recursos públicos.

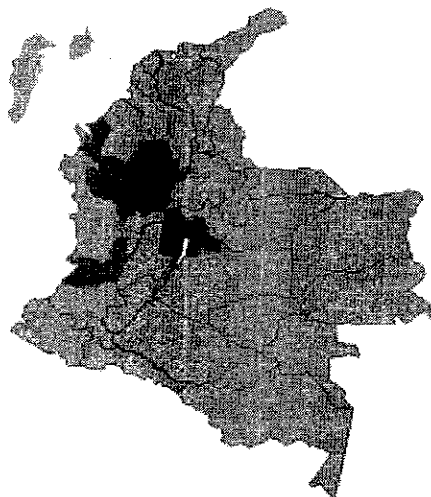
La expectativa con la entrada de la Ley 100 era que el régimen contributivo fuera el régimen responsable de la mayor parte del crecimiento en número de afiliados. No obstante, vemos que, a día de hoy, esto no ha sido así. Finalmente, se aprecia cómo el número de vinculados, es decir, personas que quedan fuera del sistema de seguridad social y son atendidas por las empresas sociales del estado, se ha reducido drásticamente en los últimos 10 años.



Según datos del Ministerio de Protección Social de 2007, había registrados en Colombia un total de 55.000 prestadores de servicios de salud, el 75% de los cuales son médicos independientes, el 17% IPS privadas y el 8% IPS públicas. Entre estas empresas hay 1.162 hospitales. Aun siendo una gran cantidad de empresas, un número muy reducido de prestadores de servicios de salud en Colombia se encuentra acreditado por entidades certificadoras nacionales o internacionales.

Las ciudades líderes en empresas prestadoras de servicios de salud son Medellín, Bogotá y Cali. 8 de las 35 mejores empresas prestadoras de servicios de salud en Latinoamérica en 2010 eran colombianas. Como podemos ver en la tabla a continuación, todas esas instituciones se encuentran concentradas en esas tres ciudades.

"Salud – Calidad – Humanización"



RANKING	INSTITUCIÓN	CIUDAD	ACREDITACIÓN
1	Hospital Albert Einstein	Sao Paulo	JCI
4	Fundación Santa Fe de Bogotá	Bogotá	JCI
7	Fundación Valle del Lili	Calí	ISQua-Incotec
18	Hospital San Vicente de Paul	Medellín	ISQua-Incotec
20	Hospital Pablo Tobón Uribe	Medellín	ISO
21	Hospital Universitario San Ignacio	Bogotá	-
22	Hospital General de Medellín	Medellín	ISQua-Incotec
30	Clinica las Américas	Medellín	ISO
31	Clinica León XIII	Medellín	ISO

Los residuos producidos por las diferentes Instituciones prestadoras de servicios de salud en atención a humanos y/o animales, presentan características peligrosas, tales como patogenicidad, reactividad, toxicidad, entre otras, las cuales hacen necesario que sean gestionados de forma diferente a la de los residuos no peligrosos urbanos.

En Colombia, estos residuos son quemados en hornos de alta temperatura, sin equipos de control y monitoreo apropiado o enterrados en el patio trasero de la institución, en botaderos a cielo abierto o rellenos sanitarios, previo sometimiento a desinfección con cloro, ocasionando graves problemas ambientales al generarse un gran número de contaminantes de fácil dispersión en la atmósfera, suelos, aguas subterráneas y superficiales, los cuales indudablemente repercuten en la salud humana con graves consecuencia.

A fin de resolver la problemática anterior, se hace necesario una reglamentación que permita subsanarla, de acuerdo a la realidad de las instituciones generadoras de este tipo de residuos, enfocada a la minimización, aprovechamiento de los reciclables, aplicabilidad de correctas técnicas de pre-tratamiento, tratamiento y/ o disposición final seguras tanto para el ambiente como para el hombre, todo dentro de un gran conjunto de gestión integral.

Existe una gran cantidad de enfermedades infecciosas que se producen en centros asistenciales de salud tanto humana como animal, relacionadas con los residuos generados en los mismos los cuales poseen un carácter peligroso, tanto desde el punto de vista infeccioso como químico.

Muchos de los residuos allí generados poseen virus los cuales son un extraño límite entre la materia viva y la materia muerta. Estructuralmente hablando son moléculas de ácido desoxirribonucleico o ribonucleico rodeadas por una caparazón protectora y alteran sus procesos metabólicos, para producir copias exactas de la partícula infecciosa.

Debido a la falta de interacciones bioquímicas con el medio circundante, los virus pueden conservar intacta su patogenicidad durante mucho tiempo, aún en condiciones ambientales extremas; ellos y los quistes de amebas son los agentes patógenos mas difíciles de eliminar en el agua para consumo humano.

"Salud – Calidad – Humanización"

Muchas veces, los virus son transmitidos por vectores artrópodos. Los insectos portadores, no presentan casi nunca síntomas de infección. El potencial de los arbovirus afecta múltiples anfitriones, causando enfermedades a diferentes especies vivientes, entre ellas, indudablemente al hombre. De los 445 arbovirus descubiertos, unos 90 infectan al hombre.

Como ejemplo de enfermedades virales transmitidas por artrópodos, incidente en la población humana y animal, se tiene la encefalitis equina, transmitida por el mosquito Culex tarsalis. Una vez en los equinos o el ser humano, produce fiebres, somnolencia, coma, convulsiones y parálisis, las lesiones cerebrales son bastante comunes.

6.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda tiene como propósito conocer las especificaciones de los contratos de mantenimiento o suministro de materiales para los elementos que a nivel general comprenden los materiales de ferretería demandados por las Entidades Estatales y las condiciones de los contratos correspondientes.

6.3 COMPRAS ANTERIORES EN EL HOMIC

El hospital adelanto procesos de contratación similar al objeto del presente estudio previo, así:

No. ITEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2012 ORDEN DE SERVICIO N° H10000450 1H00000002 CONTRATISTA VARIANT S.A \$ 5.994.465,0 \$ 23.998.965,0	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2013 ORDEN DE SERVICIO N° 000054 I30C0000000143 CONTRATISTA VARIANT S.A \$ 24.496.590,0 \$ 19.989.927,0	COMPRA EFECTUADA EN EL AÑO 2013 ORDEN DE SERVICIO N° B40C0000000077 CONTRATISTA VARIANT S.A \$ 40'000.000.00 \$ 19.699.000,0
1	1227650856	Contenedores entre 0.5 y 0.9 litros	800	800	800
2	1227650051	Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros, para riesgo biológico.	2000	2000	2000
3	1227650053	Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros, para riesgo químico.	2000	2000	2000
4	1227650052	Contenedores entre 40 y 50 litros	N/A	N/A	450

6.4 PROCESOS DE CONTRATACION REGISTRADOS EN SECOP:

El Hospital Militar Central realizo la búsqueda en los datos del SECOP de procesos de contratación relacionados con el objeto del contrato encontrando los siguientes resultados: Para el 2013, 2012 y 2011, en términos nominales la concentración en el tipo de contratación vía adquisición o compra fue del 97%, esta misma concentración haciendo referencia al número de contratos fue del 95%. Esto muestra que la primera necesidad a cubrir es la compraventa.

"Salud – Calidad – Humanización"

El comité económico estructurador efectuó la consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, encontrando coincidencias en el objeto del presente proceso de selección.

En relación a la demanda de este servicio por parte de otras entidades estatales, el Hospital Militar encontró los siguientes procesos contractuales relacionados con **EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO ES ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES HERMÉTICOS, RÍGIDOS Y DESECHABLES PARA EL DESCARTE Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE.**

CONTRATANTE	DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL (PONAL)
Nº PROCESO	PN ARSAN DENAR MIC 169 - 2014
OBJETO	ADQUISICIÓN CONTENEDORES HERMÉTICOS, RÍGIDOS Y DESECHABLES PARA EL DESCARTE Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE CON CAPACIDAD DE 0,5, 1,5 Y 2,9 LITROS DEL AREA DE SANIDAD DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
VALOR	\$750.000,00
MODALIDAD DE CONTRATACION	Contratación Mínima Cuantía
CONTRATISTA	MEDICLINICOS HOSPITALARIOS
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=14-13-2900940	

6.5 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

El comité Técnico estructurador, una vez analizados los precios anteriores realiza la siguiente proyección.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN OBRA O SERVICIO	EXISTENCIAS EN ALMACÉN	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACION	
				CANTIDAD	PORCENTAJE	CANTIDAD	PORCENTAJE
1	Contenedores entre 0.5 y 0.9 litros	0	4500	4500	100%	4500	100%
2	Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros, para riesgo biológico.	300	1500	1500	100%	1500	100%
3	Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros, para riesgo químico.	300	2500	2500	100%	2500	100%
4	Contenedores entre 40 y 50 litros	0	150	150	100%	164	109%

6.6 PRECIOS DE MERCADO "COTIZACIONES"

El comité económico y técnico estructurador solicitaron cotización a las Empresas: **ASCESA** y **PANTEC** no presenta cotización o en su defecto cotizan algunos ítems de la totalidad de ítem solicitados para su respectiva cotización, por lo tanto y con

"Salud – Calidad – Humanización"

el fin de analizar la condición actual del mercado para el suministro de los elementos requeridos, tomaremos las cotizaciones presentadas y los últimos valores de adquisición de almacén del Hospital Militar Central, se realizaran los incrementos pertinentes sujetos al IPC (Indicé de Precios al Consumidor), para poder dar un precio techo al presente estudio previo y con esto establecer un parámetro para el análisis de mercado y la evaluación a realizar de las ofertas presentadas por los posibles oferentes.

ITEM	EMPRESA	DESCRIPCION DEL BIEN OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	DESCRIPCION	VALOR COTIZADO	DIRECCION	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
1	VARIANT S.A.	ADQUISICION CONTENEDORES HERMÉTICOS, RÍGIDOS Y DESECHABLES PARA EL DESCARTE Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE	CONTENEDOR BIODEC 0,6 Lts.	\$ 3.313	Carrera 55 #50-05	657 42 05	mercadeo@variantsa.com
			CONTENEDOR BIODEC 2,8 Lts.	\$ 8.148			
			CONTENEDOR BIODEC 45 Lts.	\$ 47.493			
2	DESCONT S.A ESP	ADQUISICION CONTENEDORES HERMÉTICOS, RÍGIDOS Y DESECHABLES PARA EL DESCARTE Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE	GUARDIAN 0,6 Lts.	\$ 4.588	Carrera 38a #48a-71	643 99 99	
			GUARDIAN 2,8 Lts.	\$ 10.050			

6.6PRECIOS DE REFENCIA ESTIMADO

El comité Económico estructurador tomara las cotizaciones presentadas para el presente estudio previo y con el fin de establecer un análisis concienzudo del mercado, frente a la necesidad requerida proyecta el total de la necesidad a satisfacer del bien a adquirir, contando con los precios de adquisición históricos del Hospital Militar Central y la cotización presentada por al empresa VARIANT S.A. Y DESCONT S.A. ESP, efectuando un análisis comparativo de los valores históricos de compra se llego a la siguiente conclusión: se considera que los valores presentados en las Cotizaciones que allegaron algunas firmas se encuentran aterrizados al mercado actual mas sin embargo se realizara una medida de dispersión con la cual por medio de la Media encontráremos el equilibrio entre los precios históricos y las cotizaciones presentadas y al resultado arrojado se le realizara un incremento el cual determinara el valor del precio de referencia estimado, por lo cual se establece el siguiente precio estimado con el cual se registrá el presente proceso. Al estudio previo se adjuntaran las cotizaciones presentadas, que soportan la información anterior, el Comité Económico establece como **PRECIO DE REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO Y/O A FALTA DE VALOR SE TOMARA EL VALOR DE ADQUISICION HISTORICO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL CON SUS RESPECTIVOS INCREMENTOS**, tal y como se describe a continuación:

"Salud – Calidad – Humanización"

No. ÍTEM	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR	VALOR COTIZADO	PRECIO HISTORICO	MEDIA	MEDIA + INCREMENTO (PRECIO DE REFERENCIA ESTIMADO)
1	1227650856	Contenedores entre 0.5 y 0.9 litros	\$ 2.856,00	\$ 2.720,00	\$ 2.788,00	\$ 2.856,00
2	1227650051	Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros, para riesgo biológico.	\$ 7.024,00	\$ 6.690,00	\$ 6.857,00	\$ 7.024,50
3	1227650053	Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros, para riesgo químico.	\$ 7.024,00	\$ 6.690,00	\$ 6.857,00	\$ 7.024,50
4	1227650052	Contenedores entre 40 y 50 litros	\$ 40.942,00	\$ 39.750,00	\$ 40.346,00	\$ 41.737,50

NOTAS:

- Las propuestas deben contener valor Unitario por Ítem e IVA correspondiente.
- El valor unitario incluido IVA del servicio ofrecido no podrá superar el Precio de Referencia establecidos por la Entidad. En caso de estar exento de IVA deberá aclararlo en la oferta.
- La sumatoria de la lista de precios es inferior al presupuesto oficial, donde se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, incluido IVA y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y necesidades presentados por el Grupo de Mantenimiento, previa aprobación del supervisor del contrato.
- Los valores unitarios con IVA que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución de la orden de servicios.
- El valor total de la oferta, servirá para la comparación y calificación de las propuestas, toda vez que el mismo se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.
- La propuesta económica deberá ser presentada por escrito y en medio magnético en hoja electrónica (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas y el valor del IVA aproximado al entero al igual que el valor total aproximado al entero (cuando aplique).
- La adjudicación se realizara de manera global a un solo oferente.

6.8 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y LUGAR DE EJECUCION

El plazo de ejecución para el presente contrato es a **31 DE DICIEMBRE DE 2015** o hasta agotar presupuesto, contado a partir del día hábil siguiente a la suscripción del acta de inicio suscrita por el Supervisor del Contrato y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

El lugar de entrega será en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en Transversal 3 No. 49-00 Bogotá, D.C.

6.9 FORMA DE PAGO

El Hospital Militar Central cancelará el valor de los bienes /o servicios, suministrados dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, previa presentación de la respectiva factura, acompañada de acta suscrita por el Supervisor del Contrato y el contratista o su delegado, donde se registre: - día, precio

"Salud – Calidad – Humanización"

unitario de los elementos entregados incluido IVA, y valor total de la factura, cupo de PAC, y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

Así mismo, deberá anexarse certificación del pago de aportes parafiscales debidamente certificados por el representante legal o el revisor fiscal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago. En caso de persona natural deberá allegar copia de la planilla de pago a seguridad social, con el respectivo comprobante de pago, el ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor mensual facturado.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DEL BIEN

Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada, en la aceptación y la orden de servicios, el no cumplimiento de alguna será motivo de rechazo del mismo. El recibo de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. REQUISITOS HABILITANTES:

LOS REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA Y QUE NO CONSTITUYAN FACTORES DE ESCOGENCIA SERÁN SUBSANABLES EN LOS TERMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL DECRETO 1510 DE 2013

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos mínimo habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

Criterio	Calificación
Verificación Técnica	Habilitado/No habilitado
Verificación Jurídica	Habilitado/No habilitado
Verificación Financiera	Habilitado/No habilitado

7.1.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO Y ECONÓMICO

- **Carta de presentación**

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

"Salud – Calidad – Humanización"

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

En caso en que no se presente la carta de presentación de la propuesta por el proponente o por su representante legal de acuerdo con las condiciones antes señaladas se entenderá por **NO PRESENTADA LA PROPUESTA**.

Nota: Las personas naturales o jurídicas que presten servicios de salud, deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga su veces.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal.**

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas,

"Salud – Calidad – Humanización"

deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes, de conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, cumpliendo los requisitos del Decreto 1510 de 2013.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

"Salud – Calidad – Humanización"

- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil.

La persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille). SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. EN TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS EN ORIGINAL SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL DÍA HÁBIL ANTERIOR DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ALLEGARSE EN ORIGINAL JUNTO CON LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del C de Co.

"Salud – Calidad – Humanización"

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

7.1.1.3. Propuestas Conjuntas Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

7.1.1.4. Garantía de seriedad de la propuesta

Los proponentes, sin excepción, deberán presentar esta información. Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley 80 de 1993 y las prórrogas correlativas de la vigencia de la citada garantía, en concordancia con lo dispuesto sobre la materia por el Decreto 1510 de 2013.

Consecuencialmente, por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo para la presentación de las propuestas, el proponente asume las siguientes obligaciones de manera seria e irrevocable:

La obligación de no retirar su oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).

- La obligación de ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del mismo, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

- La obligación, si se le adjudica el contrato, de suscribirlo en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones, salvo justa causa comprobada por parte del proponente.

- La obligación de entregar al HOMIC la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.

- La obligación de cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.

- La obligación de constituir la sucursal en Colombia por parte de la persona jurídica extranjera, que directamente o como integrante de un consorcio o unión temporal, resulte adjudicataria del proceso, y que no realiza actividades permanentes en el país, dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de la adjudicación.

Cuando la propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes y especificando el nombre del proponente plural. Artículo 113 del Decreto 1510 de 2013.

Para participar en este proceso de selección, la propuesta debe, estar acompañada de la garantía de seriedad, de acuerdo con lo establecido en las normas legales sobre la materia

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa



Transversal 3ª No. 49-00 - Contenedor 3486868 Ext. 3007 - www.hospitalmilitar.gov.co
Bogotá, D.C. - Colombia



y en este pliego de condiciones. La no presentación de la garantía de forma simultánea con la propuesta, será causal de rechazo de esta última. Esta garantía debe ser expedida o constituida a favor del HOSPITAL MILITAR CENTRAL, de acuerdo con lo establecido a continuación:

Amparos de la Garantía de Seriedad.

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR CENTRAL de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR CENTRAL la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 128 del Decreto 1510 de 2013 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cada proponente deberá constituir a favor de El Hospital Militar Central una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

Asegurado y beneficiario:	EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
Tomador:	Proponente.
Valor Asegurado	En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del presupuesto oficial.
	Por el término de Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. NOTA: En todo caso la garantía de la propuesta deberá estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección.
Recibo de pago:	La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente Recibo de Pago.
Condiciones Generales de la póliza	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.

"Salud – Calidad – Humanización"

Subsane de la garantía

La omisión de aportar la garantía de seriedad de manera simultánea con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de ésta última. Cuando la garantía presentada simultáneamente con la propuesta no sea expedida o constituida de acuerdo con los requerimientos del pliego de condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo preclusivo y perentorio que al efecto le señale el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

Devolución de la garantía

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL las garantías contractuales que amparen los riesgos propios de la etapa contractual o quede en firme la resolución que declare desierto el proceso.

7.1.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO JURIDICO:

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La propuesta debe estar acompañada del Compromiso Anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe estar debidamente diligenciado.

- **CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

- **VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No.005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloriagen.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

- **CERTIFICACION ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

"Salud – Calidad – Humanización"

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.**

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

Vigencia nota

El proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013.

El proponente, en caso de presentación de ofertas de personas naturales y/o jurídicas, o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen, de acuerdo con el Decreto 1510 de 2013. Adicionalmente, el proponente o uno o varios de los miembros del consorcio o unión temporal deberán estar clasificado (s) y calificado (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en este pliego de condiciones.

Así mismo, para efectos de su clasificación, se establece que el proponente y/o proveedor debe encontrarse inscrito en los códigos CIU, hasta 4 dígitos, en los cuales se clasificó ante el Registro Único Tributario -RUT- de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o quien haga sus veces. El Código CIU presentado para el RUP debe coincidir con el reportado en el Registro Mercantil o inscrito en el registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro si el proponente está matriculado.

De esta forma, el proponente deberá aportar con el formulario para la inscripción, actualización o renovación del Registro Único de Proponentes, como soporte documental de su auto-clasificación copia del respectivo formulario del Registro Único Tributario -RUT.

- **FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El oferente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de Impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

- **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES.**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

"Salud – Calidad – Humanización"

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**

A la fecha de cierre del proceso se deberá presentar el certificado de inscripción en el registro de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso y deberá encontrarse vigente

La capacidad financiera y capacidad organizacional se verificará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio a fecha 31 de Diciembre del 2014

7.1.3 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO ECONÓMICO:

Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente y evaluación económica de la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO**

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a los indicadores financieros a 31 de Diciembre de 2014 suministrados a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes – RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Del que se verificarán los Estados Financieros con corte a 31 de Diciembre de 2014.

- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"**

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente - anexando Certificación Bancaria con fecha máxima de expedición de 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la

"Salud – Calidad – Humanización"

cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

- **FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio.

- **FOTOCOPIA RESOLUCIÓN DE LA DIAN PARA FACTURAR VIGENTE.**

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, éste deberá presentarse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse debidamente inscrito, calificado y clasificado en la actividad, especialidad y grupo.

- **CERTIFICACION BANCARIA.**

Certificación bancaria no mayor a 30 días.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

7.1.3.1 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central hará una evaluación de la información financiera registrada en el RUP, la cual deberá corresponder al corte 31 de diciembre de 2014.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se determinará los indicadores financieros a partir de la información contenida en el RUP de sus integrantes del grupo proponentes, de acuerdo a su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 221 del Decreto Presidencial 19 de 2012, el cual modifico el contenido del Artículo De la Ley 1150 de 2007, en su parágrafo 6:

Es por ello que solo se verificara la información del Registro único de Proponentes, ya que para la expedición del mismo los oferentes debieron presentar los estados financieros de la empresa.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera y de su organización demostrando que el proponente cuenta con los indicadores de capacidad financiera

"Salud – Calidad – Humanización"

contenidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y que en consecuencia, deben estar contenidos en el RUP a partir de 2014.

Es claro que los indicadores arrojados por la consulta en el SIREM son en su totalidad superiores a los establecidos para el presente estudio previo, con el fin de cobijar mas ofertas al momento de realizar el cierre del proceso se busca que haya pluralidad, transparencia en el presente proceso por esta razón algunos indicadores se redujeron y en el caso del nivel de endeudamiento se llevó a un valor más alto.

INDICADOR SECTOR	%
INDICADOR DE LIQUIDEZ	≥1.0
ENDEUDAMIENTO	<80%
COBERTURA DE INTERESES	≥1
LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥1%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥1%

A. ENDEUDAMIENTO:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el menor valor y el máximo valor, razón por la cual se fija el indicador en un 80% en aras de garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva en relación a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto a la participación de sus acreedores.

El indicador de endeudamiento con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser menor o igual al 80%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$EndeudamientoTotal = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total} \times 100$$

ENDEUDAMIENTO ≤ 80%

B. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

• RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones entre los resultados de las firmas, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cerca del valor mínimo, el comité estructurador decide fijar el indicador

"Salud – Calidad – Humanización"

en un margen mínimo para todas las empresas analizadas y el sector, sin que ello represente riesgos para la ejecución del contrato en cuanto a los rendimientos de sus aportes.

El indicador de Rentabilidad del Patrimonio con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 1%, para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \times 100\%$$

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: $\geq 1\%$

• RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre el valor mínimo y máximo, en comparación al indicador del sector este se encuentra en un punto intermedio de los resultados de las firmas, el comité estructurador decide fijar el indicador en un margen mínimo de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL en cuanto al margen real de rentabilidad.

El indicador de Rentabilidad del Activo con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual al 1%, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Activo} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: $\geq 1\%$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de la utilidad operacional de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma del patrimonio o activo de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

C. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los resultados, en comparación al indicador del sector este se encuentra más cercano al menor valor, el comité estructurador decide fijar el indicador en un punto cercano para las empresas analizadas y el sector, sin que ello implique un riesgo para la ejecución del contrato a suscribirse, en cuanto a su capacidad de respuesta a las obligaciones adquiridas a corto plazo.

"Salud – Calidad – Humanización"

El indicador de liquidez con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente proceso debe ser mayor o igual al 1.0, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

$$\text{LIQUIDEZ} \geq 1,0$$

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

D. RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y a los lineamientos fijados por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador efectuó la consulta de la información financiera de las empresas que corresponden al sector económico objeto del presente proceso de selección en la Superintendencia de Sociedades evidenciando dispersiones amplias entre los datos de la muestra, por lo cual el comité estructurador baja el indicador al margen mínimo en cuanto al grado en que puede declinar los beneficios antes que la empresa incurra en problemas financieros por perder su capacidad para cubrir los gastos de intereses, de acuerdo a los parámetros fijados por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

La razón de cobertura de intereses con el fin de que haya pluralidad y transparencia en el presente debe ser mayor o igual a 1, la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{COBERTURA DE INTERESES} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{INTERESES}}$$

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \geq 1$$

La razón de cobertura acreditada por el oferente debe ser mayor a (1). En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

Nota 1: el oferente debe allegar junto con su oferta una certificación emitida por el representante legal, contador y revisor fiscal, donde acredite el valor de sus gastos de intereses bancarios a corte 31 de Diciembre de 2014, en caso de no tener gastos de intereses bancarios este indicador no aplicara en su verificación financiera.

Nota 2: Si en alguno de los indicadores financieros relacionado en el pliego de condiciones, se determinara que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requerimientos financieros será **NO CUMPLE**.

"Salud – Calidad – Humanización"

8.3DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

1. Carta de compromiso en donde se determine:
- a. Suministro e instalación de 410 soportes de acuerdo a las necesidades propias del Hospital Militar Central (SIN REMUNERACIÓN ALGUNA -en calidad de apoyo tecnológico-) en un tiempo no mayor a 30 días calendario. Se necesitan tres (03) modelos de soportes para:

ITEM	Contenedor	cantidad de soportes requeridos		
		Anclar a pared	Anclar a carro medicamentos (sin perforaciones)	Adherir a Base
1	Contenedores entre 0.5 y 0.9 litros	300	0	0
2	Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros	120	120	80
4	Contenedores entre 40 y 50 litros	N/A	N/A	N/A

- b. Entrega de los contenedores de acuerdo a requerimientos del Almacén N° 6 del Hospital Militar Central, en un tiempo no mayor a 5 días hábiles.
- c. Mantener la estructura en las mismas condiciones, es decir, al momento de retirar los soportes existentes deberá resanar y pintar (del mismo color de la pared) los orificios que se encuentren en un radio de 20 cm con respecto al punto de anclaje del soporte.
- d. Suministro (SIN COSTO ALGUNO) de etiquetas de RIESGO QUÍMICO Y BIOLÓGICO (Con las mismas características determinadas en las **Especificaciones técnicas** de acuerdo con las necesidades del Hospital (mínimo 300 etiquetas de cada riesgo).
- e. Realizar mínimo una revisión cada tres meses del anclaje y aseguramiento de los soportes en las áreas que se instalaron, así como la reposición y/o reparación.
- f. Realizar mínimo una capacitación al todo el personal asistencial "in situ", es decir al personal que se encuentre en cada área asistencial del Hospital Militar Central en temas relacionados con el uso de contenedores de material peligroso y descarte de residuos cortopunzantes.
- g. Entrega de 01 recipiente plomado en apoyo tecnológico en menos de 30 días calendario luego de la adjudicación del contrato con las siguientes características:
- o Hermético.
 - o Todas las paredes de 3 mm de espesor en Plomo (incluye tapa y paredes)
 - o Diseñado para contener en un 100% el recipiente rígido ofertado (de 2.9 L).
 - o Estético

Catálogos o fichas Técnicas del Contenedor y/o recolector para material cortopunzante (guardián), o demás documentos que permitan detallar las características de los bienes ofrecidos en castellano.

"Salud – Calidad – Humanización"

7.2 DOCUMENTOS HABILITANTES DE CONTENIDO TECNICO:

7.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES:

Estas características se reflejan en la Tabla No. 1. Para acreditar el cumplimiento de estas condiciones, el proponente deberá diligenciar el FORMULARIO indicado en el Pliego de Condiciones, en SU TOTALIDAD. , indicando con una "X" en la columna "CUMPLE" de todos los ítems. En aquellos ítems en los cuales se solicite hacer una descripción de la respuesta, anotar o anexar algo en particular, se deberá diligenciar en la última columna el número de folio de la propuesta donde se encuentra la respuesta.

Estos requerimientos se encuentran consignados en el Tabla No. 1. Estos corresponden a exigencias, documentales de acreditación, que el proponente debe aportar con su propuesta.

TABLA No. 1

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	EVALUACION TECNICA	
					CUMPLE	NO CUMPLE
1	47121709	1227650856	Contenedores entre 0.5 y 1.0 litros	Unidad		
2	47121709	1227650051	Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros, para riesgo biológico.	Unidad		
3	47121709	1227650053	Contenedores entre 2.7 y 3.0 litros, para riesgo químico.	Unidad		
4	47121709	1227650052	Contenedores entre 40 y 50 litros	Unidad		

PRESENTACIÓN DE LA MUESTRA

La muestra aportada por el proponente debe ser entregada junto con la propuesta el día del cierre del presente proceso de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, se debe anexar **CUATRO (04)** muestras del Contenedor y/o recolector para material cortopunzante (guardián):

- **Una (01) muestra** para descarte de material peligroso de riesgo BIOLÓGICO de contenedor entre 2.7 y 3.0 litros.

"Salud – Calidad – Humanización"

- **Una (01) muestra** para descarte de material peligroso de riesgo QUÍMICO de contenedor entre 2.7 y 3.0 litros.
- **Una (01) muestra** para descarte de material peligroso de riesgo BIOLÓGICO de contenedor entre 0.5 y 1.0 litros.
- **Una (01) muestra** para descarte de material peligroso de riesgo BIOLÓGICO de contenedor entre 30 y 50 litros.

Las muestras serán objeto de evaluación técnica con base en las **Especificaciones técnicas** (determinadas anteriormente). Las muestras deben ser iguales al bien a entregar en el evento que se le adjudique. Las muestras deben corresponder al producto solicitado y ser entregadas simultáneamente con la oferta en forma separada y marcada cada una con el nombre del ítem.

El oferente que NO cumpla alguna de las Especificaciones esenciales quedará calificado como **NO HABILITADO** a tener en cuenta para la evaluación y selección del contratista.

NOTA 1:

Los bienes presentados como muestras, deben ser entendidos como los elementos básicos con los cuales se participará, serán los referentes para la selección y evaluación y deberán ser entregadas simultáneamente con la oferta, en forma separada y marcadas de la siguiente manera:

Estas muestras deben entregarse empacadas en bolsa transparente debidamente rotulada, así:

- Nombre del oferente
- Nombre del producto
- Composición
- País de origen
- Cantidad y medidas
- Recomendaciones de uso

NOTA 2:

En caso que el oferente desee que se le devuelvan las muestras una vez terminado el proceso de evaluación y adjudicación de la presente adquisición, este deberá solicitar la devolución, en el área de seguridad y Salud del Hospital Militar Central dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de la resolución de adjudicación; de no ser así, el Hospital Militar Central dará de alta dentro de sus inventarios aquellos elementos que así resulte procedente y no se aceptaran reclamaciones posteriores, se exceptúan del procedimiento anterior las muestras de los oferentes a los cuales se le adjudiquen el ítem las cuales no serán devueltas.

NOTA 3:

Las muestras del adjudicatario **no serán devueltas**, dado que los elementos entregados serán la CONTRAMUESTRA y el referente de la entidad para el momento de la recepción del lote y servirán de parámetro de comparación de los elementos que sean entregados por el eventual CONTRATISTA de los mencionados ítems.

PRUEBAS A REALIZAR A LAS MUESTRAS SOLICITADAS

Se realizará una medición volumétrica a cada muestra, la cual consiste en llenar el contenedor (muestra) con agua usando una probeta de 1000 cm³, así será determinado el volumen real de cada muestra hasta el límite de llenado definido en la etiqueta.

"Salud – Calidad – Humanización"

- Si el volumen real de la muestra hasta el límite de llenado definido en la etiqueta es igual o mayor al 0.75 del volumen ofertado, se aprueba la muestra.
- Si el volumen real de la muestra hasta el límite de llenado definido en la etiqueta es menor al 0.75 del volumen ofertado, se rechaza la muestra.

NOTA 4:

El volumen ofertado corresponde a la cantidad volumétrica descrita en las fichas técnicas y la etiqueta del contenedor.

La hermeticidad se determinará solamente en las muestras de los ítems 1, 2 y 3, para lo cual:

Se llenará el contenedor con 500 ml de agua, se cerrará sin usar cintas, esparadrapos o cualquier elemento que no haga parte del recipiente, se volteará la muestra 180° y si existe goteo mayor a 50 ml durante 05 segundos no se aprobará técnicamente la muestra.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:

1. MÍNIMO 02 contratos ejecutados con su respectiva certificación, donde se acredite el cumplimiento.
2. Las certificaciones de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:
 - Objeto del contrato (el cual debe corresponder con los bienes ofertados en el presente proceso de selección).
 - Valor del contrato
 - Constancia de cumplimiento a satisfacción.
3. La experiencia que se acredite debe adquirirse dentro de los 02 años anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
4. El objeto de la experiencia deberá ser suministro de recipientes rígidos para material cortopunzante.
5. La experiencia mínima para el presente proceso de selección será por el 100% del presupuesto asignado al proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con las certificaciones escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar, suscritas por el funcionario autorizado de la entidad contratante en donde conste, el plazo, fechas de iniciación y terminación, el valor, el objeto del contrato y cumplimiento a la fecha de certificación y copia de los respectivos contratos.

Se aceptará la relación de contratos que se encuentren en ejecución; sin embargo, para efectos de evaluación y calificación solamente se tendrá en cuenta la proporción del valor

del contrato que corresponda al tiempo transcurrido desde la fecha de su iniciación hasta el cierre de la presente selección abreviada.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto asignado al grupo ofertado dentro del presente proceso de selección y estar comprendido dentro del mismo periodo de tiempo y la fecha de cierre del presente licitación, para que las mismas puedan tenerse en cuenta.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, naturales ó jurídicas, el proponente deberá anexar a la misma: Copia del contrato en donde se puedan verificar su objeto, plazo, valor y cumplimiento del mismo.

NOTA: SE DEBEN ANEXAR LAS RESPECTIVAS CERTIFICACIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA, LA NO ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

EL HOSPITAL SE RESERVA EL DERECHO A HACER LAS VERIFICACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES PARA LA REALIZACIÓN DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA DE LA MISMA.

7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el puntaje final. En dicho caso se aplicará lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013 y se tendrán como criterios propios de la entidad los siguientes:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. (NO APLICA)
3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

"Salud – Calidad – Humanización"

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Se entenderá que existe empate cuando dos o más ofertas sean iguales en número entero.

NOTA 3: Podrán participar en la selección abreviada los representantes legales de los proponentes o sus apoderados. Así las cosas, los autorizados deberán allegar antes del inicio de la subasta la correspondiente autorización con nota de presentación personal ante notario o juez, para efectos de la verificación a que haya lugar. Los representantes legales o sus apoderados asistentes deberán presentar la cedula de ciudadanía. Podrán participar en el proceso de subasta los oferentes que resulten habilitados, luego de la verificación de los requisitos técnicos, financieros y jurídicos.

7.4 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario del pliego de condiciones "Valoración de la propuesta Económica".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el Hospital Militar central realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario del pliego de condiciones de la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el Anexo del pliego de condiciones "Datos del proceso".

7.5. CAUSALES RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al Pliego de Condiciones.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- Cuando el oferente no presente las muestras exigidas al momento del cierre.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos alterados, enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impidan la selección objetiva de las propuestas.

"Salud – Calidad – Humanización"

- d. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en los Pliegos de Condiciones.
- g. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación con el objeto del proceso de selección.
- h. La presentación de varias ofertas para el mismo proceso, para el mismo ítem o para el mismo grupo en caso de ser así la forma de adjudicación, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- i. Quien no presente propuesta económica en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- j. Cuando la propuesta económica supera el presupuesto asignado.
- k. Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia establecidos en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones
- l. Cuando el proponente no cumpla con asuntos relativos a la capacidad o las acredite con posterioridad a la fecha del cierre del proceso de selección.
- m. Cuando le sobrevengan a las proponentes circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- n. Cuando no se presente la carta de presentación de la propuesta por la persona natural Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad proponente, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.
- o. Cuando no cumpla con las condiciones mínimas excluyentes.
- p. Cuando la garantía de seriedad de la propuesta no sea presentada de forma simultánea con la oferta.
- q. No presentación del documento de conformación del consorcio o unión temporal con fecha anterior al cierre del proceso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y el presente pliego de condiciones.
- r. Cualquier otra causa contemplada en la Ley.
- s. Que no alleguen las muestras de todos los ítem mencionados en la Tabla técnica.

"Salud – Calidad – Humanización"

7.6. FORMA DE ADJUDICAR:

ASPECTOS TECNICOS DE PONDERACION:

El comité técnico estructurador no otorgará puntaje para ponderación.

7.7. ASPECTOS ECONOMICO DE PONDERACION

La calificación de precios se realizara únicamente respecto de aquellas ofertas que se determinen como hábiles. Se procederá a calificar los precios así:
La oferta que presente el menor valor total se le asignara el mayor puntaje **(400 PUNTOS)**, las demás se calificarán teniendo en cuenta la siguiente formula:

$$\text{PONDERACIÓN DEL PRECIO} = \frac{\text{OMVT} \times 400}{\text{VTOE}}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total.
VTOE= valor total ofrecido a evaluar.
El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 400 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	400

7.8 PONDERACIÓN PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” Formulario correspondiente del pliego de condiciones y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:
De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: Se le otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de bienes y servicios de origen 100% nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de bienes extranjeros acreditados (con componente nacional); constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.
Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y/o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y/o servicios nacionales.

BIENES ACREDITADOS

Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%. Para efectos de la evaluación del origen del BIEN, el oferente deberá diligenciar el Formulario correspondiente del pliego de condiciones en cumplimiento de la Ley 816 del presente documento y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el Formulario correspondiente del pliego de condiciones, deberá presentarse junto con la oferta inicial. El oferente seleccionado con bienes de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento del suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

7.9 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CRITERIO	PUNTAJE
Valor ponderación económica	400 puntos
Protección Industria Nacional	10% o 5% sobre 400 puntos

Una vez asignado el puntaje técnico se sumara el puntaje económico y este se entenderá como el puntaje total final de la propuesta, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad. Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento de la entrega de los bienes, obras o servicios en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

"Salud – Calidad – Humanización"



MATRIZ DE RIESGOS

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad					Cómo	Cuándo
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los bienes adquiridos no son de calidad, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales ha sido contratado.	El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción los bienes hasta que este los cambie por unos de óptima calidad, afectando el servicio.	2	4	6	ALTO	Contratista	El HOMIC aclarará los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes contratados a través del Supervisor, para que el contratista mejore la calidad de los mismos. Por lo tanto habrá un estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los bienes contemplados en el objeto contractual	1	2	3	BAJO	NO	Gerente Supervisor y	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte.	Durante la ejecución del contrato
2	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Que los bienes a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato ya su vez retrasaría el desarrollo normal	3	4	7	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del Supervisor..	1	1	2	BAJO	NO	Gerente Supervisor y	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato

"Salud – Calidad – Humanización"



MinDefensa

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3002 - www.hospitalmilitar.gov.co



Bogotá, D.C. - Colombia

ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONTENEDORES HERMÉTICOS, RÍGIDOS Y OSECHABLES PARA EL DESCARTE Y RECOLECCIÓN DEL MATERIAL PELIGROSO CORTOPUNZANTE

3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOMIC donde se llevara a cabo la instalación de los mismos.	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOMIC	El HOMIC dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOMIC disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
4	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICOS	Al momento de realizar el estudio de mercado se debe tener en cuenta la que las cotizaciones presentadas puede presentar precios inflados o precios artificialmente bajos afectando el estudio de mercado,.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Elaboración de sondeo de mercado entre por lo menos tres firmas para realizar comparación de precios y establecer los precios de mercado. Dichas cotizaciones deben venir debidamente firmadas por el representante legal de cada firma y de no ser posible manejar los precios históricos actualizados.	1	2	3	BAJO	SI	Comité técnico económico estructurado	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato.	Durante el proceso de contratación

"Salud – Calidad – Humanización"

9. GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo del pliego de condiciones "Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, no pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, para que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir las garantías, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	20%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad de los bienes ofertados	50%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	Sobre el valor total del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Garantía de Daño a terceros	200 SMLLV		Equivalente al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Garantía de Seriedad de la propuesta	10%	Sobre el valor total del contrato	

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica ó dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del HOSPITAL MILITAR CENTRAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al HOSPITAL MILITAR CENTRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que

"Salud – Calidad – Humanización"



PROCESO



el HOSPITAL MILITAR CENTRAL asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el HOSPITAL MILITAR CENTRAL, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10. ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del numeral 8 del artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se estableció se establece lo siguiente, según el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

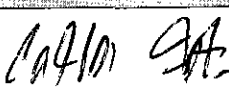
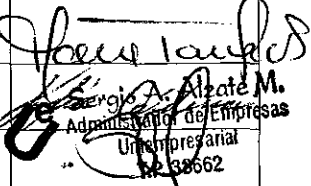
Acuerdo o Tratado	Cuantía	Cobertura (Determinar si la Entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas)	Los bienes a contratar no se encuentran excluidos	Aplica para la presentación contratación (Si/No)
TLC Colombia - Chile	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial \$145'556.000	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	SI
TLC Colombia - El Salvador, Guatemala y Honduras	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	SI
TLC Colombia - México	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial \$149'847.000	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	SI

"Salud – Calidad – Humanización"

Comunidad andina	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	SI
IC COLOMBIA - ESTADOS AELC (EFTA)	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	NO
TIC Colombia - Canadá	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	NO
TLC Colombia - Estados Unidos	El valor de la contratación es superior a \$ 157.798.820	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" el hospital Militar Central, se encuentra cubierto.	De conformidad con el "manual explicativo de los capítulos de contratación público de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" los bienes a adquirir no se encuentran excluidos de la aplicabilidad y no está cubierto por las excepciones.	NO

*De conformidad con lo establecido en los anexos 3 y 4 del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-03).

11. DESIGNACIONES

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	P.D. Carlos Forero Sierra	Jefe	Área de seguridad y Salud en el trabajo	
Comité Estructurador	A.S Maria Torifio Sánchez	Comité Técnico	Seguridad y Salud en el trabajo	 Sergio Alzate M. Administrador de Empresas Unipersonal Nº 38662
	Abg. Sofia Cárdenas Cáceres	Comité Jurídico	Grupo Gestión contratos	
	Sergio Alzate	Comité Económico	Grupo Gestión contratos	

"Salud – Calidad – Humanización"